



SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
BOGOTÁ



Al contestar cite:
2018-01-498740

Fecha: 21/11/2018 15:41:38
Remite: CAMILO VALENZUELA BERNAL

Folios: 7

Señores

**SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
DELEGATURA PARA PROCEDIMIENTOS**

E. _____ S. _____

Re.: Proceso de Reorganización Empresarial de
Reencauchadora de la Sabana Ltda.
Exp.: 41216. ✓
Asunto: **Se allegan memoriales.**

CAMILO VALENZUELA BERNAL, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado judicial de **GOODYEAR DE COLOMBIA S.A.**, de la manera más respetuosa me permito allegar al despacho los siguientes documentos:

1. Poder especial conferido en favor de GUSTAVO TAMAYO ARANGO, CHRISTIAN PÉREZ RUEDA y CAMILO VALENZUELA BERNAL, de parte del representante legal de Goodyear de Colombia S.A.
2. Certificado de existencia y representación legal de Goodyear de Colombia S.A.
3. Memorial solicitando pago de gastos de administración.
4. Memorial dando alcance a la solicitud de pago de gastos de administración, radicado el 16 de noviembre de 2018, bajo el número 2018-01-489860.

Del Señor Superintendente,

CAMILO VALENZUELA BERNAL

C.C. 1.014.185.444 de Bogotá D.C.

T.P. 202.648 del C. S. de la J.

Señores

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

DELEGATURA PARA PROCEDIMIENTOS DE INSOLVENCIA

E. _____ S. _____ D. _____

Re.: Proceso de Reorganización Empresarial de
Reencauchadora de la Sabana Ltda.

Exp.: 41216

Asunto: **Poder Especial**



MARTIN MIGUEL ROSALES SANTIAGO, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Cali, Valle del Cauca, identificado con la Cédula de Extranjería No. 7.94.049, en mi condición de representante legal de **GOODYEAR DE COLOMBIA S.A.**, identificada con el NIT No. 860.004.855-9, tal como consta en el Certificado de Existencia y representación legal adjunto, por medio del presente escrito, otorgo poder especial pero amplio y suficiente a los doctores **GUSTAVO TAMAYO ARANGO, CHRISTIAN PÉREZ RUEDA y CAMILO VALENZUELA BERNAL**, identificados como aparece al pie de sus firmas, para que cualquiera de ellos, de manera autónoma e independiente, representen los intereses de **GOODYEAR DE COLOMBIA S.A.** en calidad de Acreedor de la sociedad concursada, en el PROCESO DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL (Ley 1116 de 2006) de la referencia.

Los apoderados quedan facultados para objetar el Proyecto de Calificación y Graduación de Créditos y Derechos de Voto, presentar solicitudes, asistir a diligencias y audiencias, interponer toda clase de recursos, conciliar, transigir, desistir, autorizar, votar, sustituir y reasumir las sustituciones, recibir y en general, para realizar todas las gestiones inherentes a la representación judicial y al buen desempeño de este mandato.

Para todos los efectos, conforme al Artículo 75 del CGP, todos los apoderados aquí designados tienen la calidad de principales, con la salvedad de que en ningún evento actuarán simultáneamente. (inc. 3 Art. 75 CGP).

Atentamente,


MARTIN MIGUEL ROSALES SANTIAGO
Cédula de Extranjería No. 7.94.049
Representante Legal
GOODYEAR DE COLOMBIA S.A.



Aceptamos:

Gustavo Tamayo

GUSTAVO TAMAYO ARANGO

C. C. No. 79.152.549 de Usaquén

T. P. No. 37/172 del C. S. de la J.

CHRISTIAN PÉREZ RUEDA

C.C. 1.098.620.325 de Bucaramanga

T.P. 196.301 del C. S. de la J.

CAMILO VALENZUELA BERNAL

CC 1.041.185.444

TP 202.648 del C.S de la J

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Y RECONOCIMIENTO
Al Despacho de la Notaría Primera de Yumbo compareció

El Sr. (o) Martin Miguel Rosales Santiago
con C.C. C.E. 794.049 de Bogotá

09 NOV 2018

y manifestó que el contenido de este documento es cierto y que la firma y la huella en él puestos son suyas

[Firma]

Declarante, Firma y Huella

RAÚL JIMÉNEZ FRANCO
Notario, Primer Substituto

Raúl G. Jiménez Franco
NOTARIO (E)



**Cámara de
Comercio de
Cali**

CÁMARA DE COMERCIO DE CALI

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

FECHA DE EXPEDICIÓN: MARTES 30 OCTUBRE 2018 02:19:24 PM

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE CALI. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 8861352 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCC.ORG.CO

RADICACIÓN No: 20180500887-YUM, VALOR: 5500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0818842255

PARA VERIFICAR EL CONTENIDO Y CONFIABILIDAD DE ESTE CERTIFICADO, INGRESE A WWW.CCC.ORG.CO/ SERVICIOS VIRTUALES Y EN EL SERVICIO DE CERTIFICADO ELECTRÓNICO DIGITE EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN. ESTE CERTIFICADO, QUE PODRÁ SER VALIDADO LAS VECES QUE SEA NECESARIO HASTA EL SÁBADO 29 DE DICIEMBRE DE 2018 DURANTE 60 DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO, CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO ELECTRÓNICAMENTE.

LA CÁMARA DE COMERCIO DE CALI, CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: GOODYEAR DE COLOMBIA S.A.
NIT. 860004855-9
DOMICILIO: YUMBO
AFILIADO

MATRÍCULA-INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA MERCANTIL: 3815-4
FECHA DE MATRÍCULA EN ESTA CÁMARA: 03 DE JULIO DE 1944
ÚLTIMO AÑO RENOVADO: 2018
FECHA DE LA RENOVACIÓN: 28 DE MARZO DE 2018
ACTIVO TOTAL: \$325.201.342.000
GRUPO NIF: Grupo 1

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: CL 10 D 15-39 C ARROYOHONDO -YUMBO
MUNICIPIO: YUMBO-VALLE
TELÉFONO COMERCIAL 1: 6088300
TELÉFONO COMERCIAL 2: 6088475
TELÉFONO COMERCIAL 3: NO REPORTADO
CORREO ELECTRÓNICO: ivan_ramirez@goodyear.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL: CL 10 D 15-39 C ARROYOHONDO -YUMBO
MUNICIPIO: YUMBO-VALLE
TELÉFONO PARA NOTIFICACIÓN 1: 6088300
TELÉFONO PARA NOTIFICACIÓN 2: 6088300
TELÉFONO PARA NOTIFICACIÓN 3: 3182616901
CORREO ELECTRÓNICO DE NOTIFICACIÓN: ivan_ramirez@goodyear.com

AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DE CONFORMIDAD

CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO:SI

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIU

ACTIVIDAD PRINCIPAL

C2211 FABRICACION DE LLANTAS Y NEUMATICOS DE CAUCHO

CONSTITUCIÓN

QUE POR ESCRITURA NÚMERO 1201 DEL 27 DE JUNIO DE 1944 NOTARIA SEGUNDA DE CALI
, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 03 DE JULIO DE 1944 BAJO EL NÚMERO 3679 DEL LIBRO
IX , SE CONSTITUYO GOODYEAR DE COLOMBIA S.A.

LISTADO DE REFORMAS

REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA.DOC	ORIGEN	FECHA.INS	NÚMERO.INS	LIBRO
ESCRITURA 1968	15/06/1953	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	19/06/1953	10806	
ESCRITURA 11172	31/03/1955	NOTARIA PRIMERA DE CALI	21/04/1955	13859	
ESCRITURA 443	08/02/1956	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	09/02/1956	14748	
ESCRITURA 2282	24/05/1956	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	30/05/1956	15248	
ESCRITURA 7	03/01/1961	NOTARIA PRIMERA DE CALI	12/01/1961	21707	
ESCRITURA 1028	20/03/1970	NOTARIA PRIMERA DE CALI	30/03/1970	40358	
ESCRITURA 9311	24/12/1974	NOTARIA SEXTA DE BOGOTA	21/01/1975	11663	IX
ESCRITURA 2321	21/05/1975	NOTARIA SEXTA DE BOGOTA	16/06/1975	13250	IX
ESCRITURA 3851	28/12/1982	NOTARIA TERCERA DE CALI	07/01/1983	57845	IX
ESCRITURA 1802	28/05/1984	NOTARIA TERCERA DE CALI	06/06/1984	68703	IX
ESCRITURA 5546	31/12/1984	NOTARIA TERCERA DE CALI	04/01/1985	73477	IX
ESCRITURA 2016	02/06/1988	NOTARIA DOCE DE CALI	16/06/1988	8537	IX
ESCRITURA 3052	06/04/1994	NOTARIA DECIMA DE CALI	13/04/1994	76083	IX
ESCRITURA 4986	06/12/2016	NOTARIA OCTAVA DE CALI	12/12/2016	18291	IX
ESCRITURA 207	24/01/2018	NOTARIA OCTAVA DE CALI	06/02/2018	1785	IX

REFORMAS ESPECIALES

QUE POR ESCRITURA NÚMERO 3851 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 1982 NOTARIA TERCERA DE CALI
, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 07 DE ENERO DE 1983 BAJO EL NÚMERO 57845 DEL
LIBRO IX , LA SOCIEDAD CAMBIO SU DOMICILIO DE CALI A YUMBO .



**Cámara de
Comercio de
Cali**

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

FECHA DE EXPEDICIÓN: MARTES 30 OCTUBRE 2018 02:19:24 PM

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: 01 DE JULIO DEL AÑO 2043

DISOLUCIÓN

QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: A) LA EXPLOTACIÓN DE LA INDUSTRIA DEL CAUCHO Y DEL PLÁSTICO EN SUS DIFERENTES FORMAS Y DERIVADOS; B) LA FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS DE CAUCHO Y DE PLÁSTICOS PARA USO DOMÉSTICO, INDUSTRIAL O PARA EL TRANSPORTE; C) LA INVERSIÓN EN SOCIEDADES MERCANTILES SEA COMO CONSTITUYENTE DE LAS MISMAS O POR COMPRA O SUSCRIPCIÓN DE CUOTAS O PARTES DE ACCIONES SEGÚN SEA EL CASO Y LA INVERSIÓN EN PAPELES BURSÁTILES. D) OTRAS ACTIVIDADES TÉCNICAS O PROFESIONALES QUE NO HAYAN SIDO DESCRITAS ANTERIORMENTE; E) DESARROLLO Y LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE Y PROGRAMAS DE CÓMPUTADOR; F) ACTIVIDADES MERCANTILES RELACIONADAS CON TODA CLASE DE EQUIPOS Y SUPLEMENTOS DE INFORMÁTICA. EN DESARROLLO DE SU OBJETO, LA SOCIEDAD PODRÁ EJECUTAR Y CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS Y CONVENIENTES PARA EL LOGRO DE SUS ACTIVIDADES PRINCIPALES Y TENGA RELACIÓN CON LAS MISMAS.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO: \$31.659.900.000
NUMERO DE ACCIONES: 316.599.000
VALOR NOMINAL: \$100
CAPITAL SUSCRITO: \$31.650.545.800
NUMERO DE ACCIONES: 316.505.458
VALOR NOMINAL: \$100
CAPITAL PAGADO: \$31.650.545.800
NUMERO DE ACCIONES: 316.505.458
VALOR NOMINAL: \$100

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN REPRESENTACIÓN LEGAL :

EL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA ES SU REPRESENTANTE LEGAL, JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, TENDRÁ DOS SUPLENTEES LLAMADOS VICEPRESIDENTES PRIMERO Y SEGUNDO, QUE LO REEMPLAZARAN EN SU ORDEN EN LAS FALTAS TEMPORALES O ABSOLUTAS.



CAMARA DE COMERCIO DE CALI
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
FECHA DE EXPEDICIÓN: MARTES 30 OCTUBRE 2018 02:19:24 PM

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

DOCUMENTO: ACTA NÚMERO 596 DEL 21 DE MARZO DE 2018
ORIGEN: JUNTA DIRECTIVA
INSCRIPCIÓN: 13 DE ABRIL DE 2018 NÚMERO 5916 DEL LIBRO IX

FUE(ON) NOMBRADO(S) :

PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL
MARTIN MIGUEL ROSALES SANTIAGO
C.E.794049

DOCUMENTO: ACTA NÚMERO 597 DEL 07 DE MAYO DE 2018
ORIGEN: JUNTA DIRECTIVA
INSCRIPCIÓN: 22 DE MAYO DE 2018 NÚMERO 9397 DEL LIBRO IX

FUE(ON) NOMBRADO(S) :

VICEPRESIDENTE SEGUNDO SUPLENTE
ELIECER BOCANEGRA ROMERO
C.C.14443401

DOCUMENTO: ACTA NÚMERO 598 DEL 23 DE AGOSTO DE 2018
ORIGEN: JUNTA DIRECTIVA
INSCRIPCIÓN: 30 DE AGOSTO DE 2018 NÚMERO 14453 DEL LIBRO IX

FUE(ON) NOMBRADO(S) :

VICEPRESIDENTE PRIMER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL
MARCELO GALVAO DE OLIVEIRA
C.E.372878

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL: CORRESPONDE AL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA, ENTRE OTRAS: A) EJECUTAR Y CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL... B) NOMBRAR Y REMOVER TODOS LOS TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYA ELECCIÓN O NOMBRAMIENTO NO CORRESPONDAN A LA ASAMBLEA GENERAL O SE HAYA RESERVADO LA JUNTA DIRECTIVA, ACEPTAR SUS RENUNCIAS Y DECIDIR SOBRE LICENCIAS O RETIROS; C) CONSTITUIR Y DESIGNAR, PREVIA CONSULTA CON LA JUNTA DIRECTIVA, LOS MANDATARIOS, ÁRBITROS O PERITOS QUE DEBA NOMBRAR LA SOCIEDAD; D) ELABORAR Y SOMETER A LA APROBACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA EL PRESUPUESTO ANUAL ; D) ELABORAR Y SOMETER A LA APROBACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA EL PRESUPUESTO ANUAL; E) PRESENTAR MENSUALMENTE A LA JUNTA DIRECTIVA EL ESTADO FINANCIEROS Y ECONÓMICO DE LA SOCIEDAD Y LOS INFORMES QUE SOLICITE, Y ANUALMENTE, CON LA ANTICIPACIÓN CON QUE SE REQUIERA, EL BALANCE GENERAL CONSOLIDADO, EL ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS, LAS CUENTAS, EL INVENTARIO, UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES Y EL INFORME QUE SOBRE SU GESTIÓN HA DE SER PRESENTADO A LA ASAMBLEA



**Cámara de
Comercio de
Cali**

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

FECHA DE EXPEDICIÓN: MARTES 30 OCTUBRE 2018 02:19:24 PM

GENERAL DE ACCIONISTAS; F) PRESENTAR A LA APROBACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA EL PLAN GENERAL ORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD Y LAS MODIFICACIONES QUE ESTIME CONVENIENTES; G) RENDIR CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTIÓN CUANDO LO EXIJAN LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O LA JUNTA DIRECTIVA, AL FINAL DE CADA EJERCICIO Y AL MOMENTO DE HACER DEJACIÓN DE SU CARGO, ; H) PRESIDIR LAS SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL; I) CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL Y LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO ESTIME NECESARIO O CONVENIENTE Y MANTENER A ESTA ÚLTIMA INFORMADA DEL CURSO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES; J) CUMPLIR LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTAN LA ASAMBLEA GENERAL O LA JUNTA DIRECTIVA; K) CONSTITUIR APODERADOS GENERALES O ESPECIALES; L) CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUO, ALTERAR LA FORMA DE LOS BIENES INMUEBLES POR SU NATURALEZA O DESTINO, COMPARECER EN LOS JUICIOS EN QUE SE DISCUTA LA PROPIEDAD DE LOS BIENES DE LA EMPRESA, TRANSIGIR Y DESISTIR DENTRO DE LOS JUICIOS EN QUE LA SOCIEDAD SEA DEMANDANTE O DEMANDADA; LL) LAS DEMÁS QUE PUDIEREN CORRESPONDERLE COMO REPRESENTANTE DE LA COMPAÑÍA.

Y EN LA ESCRITURA NRO. 1802 CONSTA LO SIGUIENTE: M) CONSTITUIR GARANTÍAS ANTE LA ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS NACIONALES POR LA OPORTUNA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE RENTA Y EL PAGO OPORTUNO DE LOS IMPUESTOS DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS, RECARGOS, SANCIONES, SANCIÓN POR MORA, QUE LLEGARE A DEBER EN CUALQUIER MOMENTO EL PERSONAL EXTRANJERO QUE LABORA PARA LA SOCIEDAD COMO TAMBIÉN SUS DEPENDIENTES FISCALES.

FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES: F) PERIÓDICAMENTE DESIGNAR LAS PERSONAS QUE EN FORMA INDIVIDUAL DEBERAN SUSCRIBIR JUNTO CON EL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA, LO SIGUIENTE: 1.) AUTORIZAR LA APERTURA Y CIERRE DE CUENTAS BANCARIAS Y/O AHORROS Y DETERMINAR LA FORMA COMO ESTAS DEBERÁN ADMINISTRARSE. 2.) SUSCRIBIR LOS TÍTULOS VALORES O DOCUMENTOS QUE SEAN REQUERIDOS PARA AFIANZAR LAS OPERACIONES CREDITICIAS DE LA COMPAÑÍA HASTA LA SUMA EQUIVALENTE EN PESOS COLOMBIANOS A UN MILLÓN DE DÓLARES (US \$1.000.000.00). PARÁGRAFO: CUANDO EL MONTO DE UNA OPERACIÓN INDIVIDUALMENTE CONSIDERADA EXCEDA EL VALOR DEL EQUIVALENTE EN PESOS COLOMBIANOS A UN MILLÓN DE DÓLARES (US \$1.000.000.00) LA JUNTA DIRECTIVA DEBERÁ CONCEDER AUTORIZACIÓN ESPECÍFICA. G) AUTORIZAR AL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA PARA LA ADQUISICIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES RAÍCES: M) AUTORIZAR AL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA PARA QUE CELEBRE CONTRATOS DE SOCIEDAD O PARTICIPE EN OTRAS COMPAÑÍAS COMERCIALES EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. P) AUTORIZAR AL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA PARA ENAJENAR, GRAVAR O ARRENDAR LOS ACTIVOS FIJOS DE LA SOCIEDAD EN CUALQUIER CUANTÍA.

**JUNTA DIRECTIVA
NOMBRAMIENTO(S) JUNTA DIRECTIVA**

DOCUMENTO: ACTA NÚMERO 206 DEL 07 DE JULIO DE 2017

ORIGEN: ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

INSCRIPCIÓN: 29 DE AGOSTO DE 2017 NÚMERO 13855 DEL LIBRO IX

FUE (RON) _NOMBRADO(S)

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

PRIMER RENGLON

ELIECER BOCANEGRA ROMERO

C.C.14443401

SEGUNDO RENGLON

RONALDO MASATOSHI NISHIMURA

C.E.644146

ORGANIZACION SINDICAL, CON AMPLIAS FACULTADES PARA INTERVENIR EN AUDIENCIAS DE CONCILIACION LABORAL. (F) IGUALMENTE QUEDA FACULTADA PARA CONCURRIR A DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE EN REPRESENTACION DE GOODYEAR DE COLOMBIA, S.A., COMO APODERADO GENERAL CON EXPRESAS FACULTADES PARA CONFESAR ANTE LOS JUECES LABORALES, Y DENTRO DE PROCESOS ORDINARIOS LABORALES DE UNICA INSTANCIA, DE MAYOR CUANTIA Y PROCESOS ESPECIALES DE FUERO SINDICAL. (G) LA REPRESENTACION LEGAL LABORAL INCLUYE TAMBIEN LA REPRESENTACION EN LA AUDIENCIA DE CONCILIACION LABORAL OBLIGATORIA Y DE FIJACION DEL LITIGIO EN PROCESOS LABORALES DE UNICA Y/O PRIMERA INSTANCIA, Y/O MAYOR CUANTIA Y/O FUERO SINDICAL, CON LAS MISMAS CALIDADES PARA ACUTAR DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA Y CON PLENA AUTONOMIA PARA CONCILIAR EN NOMBRE DE GOODYEAR DE COLOMBIA S.A. (H) IGUALMENTE QUEDA FACULTADO EXPRESAMENTE COMO APODERADO GENERAL, PARA OTORGAR PODERES A ABOGADOS PARA QUE REPRESENTEN A GOODYEAR DE COLOMBIA S.A., ANTE LAS AUTORIDADES JURISDICCIONALES EN CUALESQUIER PROCESO DE CARACTER LABORAL O ANTE EL MINISTERIO PROTECCION SOCIAL.

QUE POR ESCRITURA NÚMERO 643 DEL 01 DE MARZO DE 2010 NOTARIA TERCERA DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 12 DE JULIO DE 2011 BAJO EL NÚMERO 98 DEL LIBRO V CONFIERE PODER GENERAL A ANDRES RODRIGO FLOREZ ROJAS, MAYOR DE EDAD VECINO DE CALI, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE NO. 10.528.840 DE POPAYÁN, ABOGADO TITULADO E INSCRITO CON TARJETA NÚMERO 22.048 DEL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, A PATRICIA ROMERO ESTRADA, MAYOR DE EDAD, VECINA DE CALI, CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 66.860.707 DE CALI, ABOGADA TITULADA E INSCRITA CON TARJETA PROFESIONAL NÚMERO 97.666 DEL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, A RODRIGO AYERBE ARANGO, MAYOR DE EDAD VECINO DE CALI, CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 94.491.858 DE CALI, ABOGADO TITULADO E INSCRITO CON TARJETA PROFESIONAL NÚMERO 113.990 DEL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, Y A VALENTINA NARANJO TOBAR, MAYOR DE EDAD, VECINA DE CALI, TITULADA E INSCRITA CON TARJETA PROFESIONAL NÚMERO 168.056 DEL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE REPRESENTEN A GOODYEAR DE COLOMBIA S.A. / CONJUNTA O SEPARADAMENTE / EN UNO CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES ACTOS: (A) REPRESENTAR A GOODYEAR DE COLOMBIA S.A. ANTE CUALQUIER AUTORIDAD, CORPORACIÓN, FUNCIONARIO Y/O EMPLEADO DE LAS RAMAS EJECUTIVA Y JURISDICCIONAL, YA SEA DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL, SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA, CUYAS FUNCIONES SE RELACIONEN CON ASUNTOS DE CARÁCTER LABORAL O SEGURIDAD SOCIAL, EN CUALESQUIERA DILIGENCIA, INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA ACTUACIÓN; LITIGIO, RECLAMACIÓN, PETICIÓN Y/O GESTIÓN, PARTICULARMENTE ANTE LOS MINISTERIOS, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y LA JUSTICIA ORDINARIA LABORAL. (B) DESISTIR Y/O TRANSIGIR Y/O CONCILIAR, EN CUALQUIER DILIGENCIA, ACTUACIÓN, LITIGIO, RECLAMACIÓN, JUICIO O PROCESO, PETICIÓN Y/O GESTIÓN, EN QUE PUEDA INTERVENIR A NOMBRE DE GOODYEAR DE COLOMBIA S.A. E INTERPONER A NOMBRE DE ELLA EN LOS MISMOS ACTOS, TODA CLASE DE RECURSOS, INCIDENTES, ALEGACIONES Y DESISTIR DE ELLOS CUANDO FUERE MENESTER. (C) IGUALMENTE QUEDAN FACULTADOS PARA CONCURRIR A DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE EN REPRESENTACIÓN DE GOODYEAR DE COLOMBIA S.A. COMO APODERADOS GENERALES CON EXPRESAS FACULTADES PARA CONFESAR ANTE LOS JUECES, MAGISTRADOS Y ÁRBITROS DENTRO DE CUALQUIER PROCESO JUDICIAL INCLUYENDO PROCESOS ORDINARIOS, PROCESOS LABORALES, ACCIONES POPULARES Y ACCIONES DE TUTELA SIN IMPORTAR LA CUANTÍA, Y PARA COMPARECER EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS LABORALES A LAS AUDIENCIAS EN LAS CUALES LA LEY EXIJA LA PRESENCIA DE UN REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, COMO LO ES LA AUDIENCIA DEL ARTÍCULO 101 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN DEL PROCESO ORDINARIO LABORAL, Y LA AUDIENCIA DE PACTO DE CUMPLIMIENTO QUE SE CELEBRE DENTRO DEL TRÁMITE DE ACCIONES POPULARES. (D) EJERCER EL DERECHO DE DEFENSA EN CALIDAD DE APODERADOS JUDICIALES EN CUALQUIER PROCESO JUDICIAL O ADMINISTRATIVO RELACIONADO CON SEGURIDAD SOCIAL, INCLUYENDO INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS, PROCESOS ORDINARIOS, LABORALES, PROCESOS LABORALES ESPECIALES Y ACCIONES DE TUTELA, LO CUAL INCLUYE NOTIFICARSE EL AUTO ADMISORIO, RESPONDER LA DEMANDA, INTERPONER RECURSOS, PRESENTAR PRUEBAS INTERVENIR EN ELLAS, LLAMAR EN GARANTÍA, SOLICITAR LA INTEGRACIÓN DEL



**Cámara de
Comercio de
Cali**

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

FECHA DE EXPEDICIÓN: MARTES 30 OCTUBRE 2018 02:19:24 PM

6

LITISCONSORCIO INTERPONER RECURSOS INCLUYENDO EL DE REPOSICIÓN Y APELACIÓN, DENUNCIAR EL PLEITO, RECIBIR, CONFESAR, DESISTIR Y EN FIN CUALQUIER ACTO VÁLIDO EN DERECHO TENDIENTE PROTEGER LOS INTERESES QUE SE LES CONFÍAN. (E) SUSCRIBIR ACTAS DE CONCILIACIÓN LABORAL EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE GOODYEAR DE COLOMBIA S.A., ANTE CUALQUIER AUTORIDAD LABORAL COMPETENTE. (F) DENUNCIAR CONVENCIÓNES COLECTIVAS DE TRABAJO, PACTOS COLECTIVOS DE TRABAJO, Y SUSTENTAR TALES DENUNCIAS, (G) DEPOSITAR CONVENCIÓNES COLECTIVAS DE TRABAJO Y PACTOS COLECTIVOS DE TRABAJO. (H) SOLICITAR Y LLEVAR HASTA SU CONCLUSIÓN LOS PERMISOS ADMINISTRATIVOS PARA LABORAR HORAS EXTRAS EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY ANTE EL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, PUDIENDO INTERPONER LOS RECURSOS DE LA VÍA GUBERNATIVA EN CASO DE SER NECESARIO.

QUE POR ESCRITURA NÚMERO 1415 DEL 22 DE ABRIL DE 2016 NOTARIA TERCERA DE CALI, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 28 DE ABRIL DE 2016 BAJO EL NÚMERO 97 DEL LIBRO V, EL SEÑOR RAUL ANDRES PINTO CASTRO, CON C.C. 94.458.620, QUIEN COMPARECE EN SU CONDICIÓN DE VICEPRESIDENTE SEGUNDO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE GOODYEAR DE COLOMBIA S.A., OTORGA PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LAS SIGUIENTES PERSONAS: 1. MARIA DEL PILAR RAMOS MONTOYA, MUJER, MAYOR DE EDAD, VECINA DE CALI, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 31.919.515, ABOGADA TITULADA E INSCRITA CON TARJETA PROFESIONAL NO. 66859 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y/O 2. ANDRÉS RODRIGO FLOREZ ROJAS, MAYOR DE EDAD, VECINO DE CALI, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 10.528.840 DE POPAYÁN, ABOGADO TITULADO E INSCRITO CON LA TARJETA PROFESIONAL NO. 22048 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, Y/O 3. RODRIGO AYERBE ARANGO, MAYOR DE EDAD, VECINO DE CALI, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 94.491.858, ABOGADO TITULADO E INSCRITO CON LA TARJETA PROFESIONAL NO. 113.990 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y/O 4. VALENTINA NARANJO TOBAR, MAYOR DE EDAD, VECINA DE CALI, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.130.605.964, ABOGADA TITULADA E INSCRITA CON LA TARJETA PROFESIONAL NO. 168.056 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y/O 5. CLAUDIA PATRICIA ROMERO ESTRADA MAYOR DE EDAD, VECINA DE CALI, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 66.860.707, ABOGADA TITULADA E INSCRITA CON LA TARJETA PROFESIONAL NO. 97.666 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE DE MANERA INDIVIDUAL O CONJUNTA SEGUN SEA EL CASO, OBREN COMO MANDATARIOS GENERALES CON FUNCIONES DE REPRESENTACION LEGAL EN NOMBRE DE GOODYEAR DE COLOMBIA S.A. Y CON PLENAS FACULTADES PARA EJECUTAR LOS SIGUIENTES ACTOS JURIDICOS: A. REPRESENTAR A GOODYEAR, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD, CORPORACIÓN, FUNCIONARIO, Y/ EMPLEADO DE LAS RAMAS EJECUTIVA Y JURISDICCIONAL, YA SEA DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL, EMPRESAS INDUSTRIALES DEL ESTADO, SOCIEDADES DE ECONOMIA MIXTA, Y CUALQUIER OTRO ENTE PUBLICO Y/O PRIVADO, CUYAS FUNCIONES SE RELACIONEN CON ASUNTOS DE CARACTER LABORAL, INDEPENDIENTEMENTE DE LA DILIGENCIA, ACTUACIÓN, LITIGIO, RECLAMACIÓN, INVESTIGACIÓN, PETICIÓN Y/O GESTIÓN DE LA CUAL SE TRATE, SIEMPRE QUE SE DERIVEN O SE RELACIONEN CON CONTRATOS INDIVIDUALES DE TRABAJO, CON CONVENCIÓNES COLECTIVAS DE TRABAJO, PACTOS COLECTIVOS O CON CUALQUIER OTRO ACTO JURIDICO DEL QUE SE DERIVEN OBLIGACIONES DE NATURALEZA LABORAL PARA GOODYEAR CUANDO SEA EL CASO. B. PARTICIPAR Y/O ACTUAR Y/O REPRESENTAR Y/O DESISTIR Y/O TRANSIGIR Y/O DEMANDAR, EN CUALQUIER DILIGENCIA, ACTUACIÓN, LITIGIO, RECLAMACIÓN, JUICIO O PROCESO, PETICIÓN Y/O GESTIÓN, EN QUE DEBA INTERVENIR, O QUE TENGA RELACIÓN CON GOODYEAR DE COLOMBIA S.A., Y EJECUTAR EN NOMBRE DE GOODYEAR Y EN DEFENSA DE SUS INTERESES Y DERECHOS, ACTOS PROCESALES TALES COMO, PERO NO LIMITADOS A: RECURSOS QUE LA LEY SEÑALA, TRAMITAR INCIDENTES, PRESENTAR TACHAS, INCLUYENDO LA DE FALSEDAD A LA QUE QUEDAN AUTORIZADOS EXPRESAMENTE, ALEGACIONES, Y DESISTIR DE LOS QUE SEAN DESISTIBLES CUANDO EL MANDATARIO; C. REPRESENTAR A GOODYEAR ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO, ANTE LA UGPP, ANTE EL SENA O CUALQUIER OTRA ENTIDAD PÚBLICA DE LA RAMA EJECUTIVA DEL PODER PÚBLICO O PRIVADA O ANTE LAS ENTIDADES QUE LAS REEMPLACEN, ANTE LOS JUECES LABORALES DE ÚNICA O DE PRIMERA INSTANCIA, SALA LABORAL DE LOS TRIBUNALES SUPERIORES DE CUALQUIER DISTRITO JUDICIAL DEL PAÍS, SALA DE CASACIÓN



**Cámara de
Comercio de
Cali**

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

FECHA DE EXPEDICIÓN: MARTES 30 OCTUBRE 2018 02:19:24 PM

LABORAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, COMO MANDATARIO GENERAL PLENAMENTE FACULTADOS PARA LA FIRMA DE ACTAS DE CONCILIACIÓN LABORAL CON EFECTOS DE COSA JUZGADA; Y/O TRANSACCIONES DE CARÁCTER LABORAL Y/O ACTUACIONES EN INVESTIGACIONES PRELIMINARES E INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS QUE ADELANTE CUALQUIER ENTIDAD PÚBLICA, PRINCIPALMENTE EL MINISTERIO DE TRABAJO, LA UGPP, EL SENA, EN ASUNTOS RELACIONADOS CON CONTRATOS INDIVIDUALES DE TRABAJO, O CON ASUNTOS DE CARÁCTER COLECTIVO DEL TRABAJO O EN CUALQUIER ACTUACIÓN ANTE LAS CITADAS DEPENDENCIAS PÚBLICAS, CON AMPLIAS FACULTADES PARA INTERVENIR REALIZANDO TODAS LAS ACTUACIONES AUTORIZADAS POR LA LEY PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE GOODYEAR. D. PARA NOTIFICARSE DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA O DEL PRIMERO QUE SE DICTE EN EL PROCESO, EN CUALQUIER LITIGIO DE CARÁCTER LABORAL, EN DONDE GOODYEAR SEA DEMANDADO O LLAMADO EN GARANTÍA, O VINCULADO AL PROCESO POR CUALQUIERA DE LOS MEDIOS AUTORIZADOS POR LA LEY O POR CUALQUIER OTRA CAUSA; PARA QUE CONTESTE LA DEMANDA, SE OPONGAN A LAS PRETENSIONES, PROPONGA LAS EXCEPCIONES PREVIAS O DE MÉRITO QUE CONSIDERE PERTINENTES, PARA QUE SOLICITE, PRESENTE, APORTE LAS PRUEBAS QUE ESTIME CONVENIENTES INTERPONGA RECURSOS, TACHAS, ENTRE ELLAS LA DE FALSEDADE PARA LA QUE QUEDA EXPRESAMENTE AUTORIZADO, ALEGACIONES Y EN GENERAL, PARA QUE ACTÚE CON TODA AMPLITUD EN DEFENSA DE LOS INTERESES DE GOODYEAR. E. PARA QUE COMO APODERADO GENERAL ACTÚE CON FUNCIONES DE REPRESENTACIÓN LEGAL Y CON EXPRESAS FACULTADES PARA CONFESAR ANTE JUECES LABORALES Y DENTRO DE PROCESOS ORDINARIOS DE CUALQUIER INSTANCIA Y PROCESOS DE FUERO SINDICAL, EN LOS CUALES PODRÁ SER DEMANDANTE SOLICITANDO EL LEVANTAMIENTO DE FUEROS SINDICALES ANTE LOS JUECES LABORALES E IGUALMENTE PARA QUE ACTÚE COMO DEMANDANTE EN PROCESOS DE LEVANTAMIENTO DE FUERO DE ENFERMEDAD ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO. F. LA REPRESENTACIÓN LEGAL LABORAL QUE SE OTORGA AL MANDATARIO MEDIANTE ÉSTE PODER GENERAL INCLUYE TAMBIÉN LA REPRESENTACIÓN AMPLIA EN NOMBRE DE GOODYEAR DE COLOMBIA S. A. EN LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN LABORAL OBLIGATORIA Y DE FIJACIÓN DE LITIGIO EN PROCESOS ORDINARIOS LABORALES INDEPENDIENTEMENTE DE CUAL SEA SU NATURALEZA O CUANTÍA, CON LAS MISMAS FACULTADES Y CALIDADES PARA ACTUAR QUE TIENE EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, OTORGANDO PLENA AUTONOMÍA PARA CONCILIAR, CONFESAR, ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE Y COMPROMETER A GOODYEAR DE COLOMBIA S.A. G. IGUALMENTE, GOODYEAR FACULTA AL MANDATARIO PARA QUE ACTÚE PARA QUE COMO APODERADO GENERAL OTORQUE PODERES ESPECIALES SIN RESTRICCIÓN DE FACULTADES, A ABOGADOS TITULADOS PARA QUE COMO MANDATARIOS JUDICIALES REPRESENTEN A GOODYEAR DE COLOMBIA S.A. ANTE LAS AUTORIDADES JURISDICCIONALES O ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO, EN PROCESOS DE CARÁCTER LABORAL INDEPENDIENTEMENTE DE SU NATURALEZA O CUANTÍA. H. PARA QUE FORMULEN SOLICITUDES ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO COMO AQUELLA PARA TRABAJAR HORAS EXTRAS, O PARA SOLICITAR PAGOS PARCIALES DE CESANTÍA O CUALQUIER OTRA SOLICITUD; PARA QUE SE NOTIFIQUEN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CUALQUIER CLASE, E INTERPONGAN LOS RECURSOS DE LEY DIRIGIDOS AL AGOTAMIENTO DE LA VÍA GUBERNATIVA; E I. EN GENERAL, PARA QUE REALICEN TODOS LOS ACTOS JURÍDICOS QUE DE ACUERDO CON LA LEY SEAN PERTINENTES PARA QUE GOODYEAR DE COLOMBIA S. A. NO QUEDE SIN REPRESENTACIÓN EN NINGÚN ASUNTO Y/O ACTUACIÓN DE CARÁCTER LABORAL BIEN SEA ANTE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DE TODO ORDEN O ANTE LAS AUTORIDADES JURISDICCIONALES DE TODO ORDEN.

REVISORIA FISCAL

DOCUMENTO: ACTA NÚMERO 193 DEL 13 DE MARZO DE 2009

ORIGEN: ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

INSCRIPCIÓN: 16 DE ABRIL DE 2009 NÚMERO 4361 DEL LIBRO IX

FUE(ON) NOMBRADO(S):

REVISOR FISCAL

PRICEWATERHOUSECOOPERS LTDA PERO PODRA OPERAR UTILIZANDO LAS SIGLAS
PRICEWATERHOUSECOOPERS O PWC
NIT.860002062-6



**Cámara de
Comercio de
Cali**

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

FECHA DE EXPEDICIÓN: MARTES 30 OCTUBRE 2018 02:19:24 PM

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 2015
ORIGEN: PRICEWATERHOUSECOOPERS LTDA PERO PODRA OPERAR UTILIZANDO LAS SIGLAS
PRICEWATERHOUSECOOPERS O PWC
INSCRIPCION: 23 DE NOVIEMBRE DE 2015 NÚMERO 22971 DEL LIBRO IX

FUE(ON) NOMBRADO(S):

REVISOR FISCAL SUPLENTE
BIBIANA OCHOA GIRALDO
C.C.1114340229

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 31 DE ENERO DE 2017
ORIGEN: PRICEWATERHOUSECOOPERS LTDA
INSCRIPCION: 08 DE FEBRERO DE 2017 NÚMERO 1841 DEL LIBRO IX

FUE(ON) NOMBRADO(S):

REVISOR FISCAL PRINCIPAL
KATHERINE OSORIO GONZALEZ
C.C.1130588862

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL- GRUPO EMPRESARIAL

DOCUMENTO:DOCUMENTO PRIVADO DEL 5 DE AGOSTO DE 2015
INSCRIPCION:31 DE AGOSTO DE 2015 NRO.19306 LIBRO IX

CONSTA: SITUACION DE CONTROL

MATRIZ: THE GOODYEAR TIRE AND RUBBER COMPANY
DOMICILIO: AKRON OHIO, ESTADOS UNIDOS
NACIONALIDAD: ESTADO
OBJETO SOCIAL: FABRICACION DE LLANTAS Y NEUMATICOS DE CAUCHO.

SUBORDINADA: GOODYEAR DE COLOMBIA S.A.
NIT:900659941-1
DOMICILIO: YUMBO
NACIONALIDAD:COLOMBIANA
ACTIVIDAD: FABRICACION DE LLANTAS Y PRODUCTOS DE CAUCHO.

PRESUPUESTO DE CONTROL: CON BASE EN LOS ARTICULOS 28 Y 30 DE LA LEY 222 DE 1995, Y A LA PRESUNCION DE CONTROL SEÑALADA EN EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 261 DEL CODIGO DE COMERCIO COLOMBIANO, EN CONCONDARCIA CON LO DISPUESTO EN EL PARAGRAFO 1 DE LA MISMA NORMA, CERTIEICO POR MEDIO DE ESTE DOCUMENTO PRIVADO, LA EXISTENCIA DE SITUACION DE CONTROL EXISTENTE ENTRE THE GOODYEAR TIRE AND RUBBER COMPANY Y GOODYEAR DE COLOMBIA S.A.



CAMARA DE COMERCIO DE CALI
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
FECHA DE EXPEDICIÓN: MARTES 30 OCTUBRE 2018 02:19:24 PM

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL SIGUIENTE ESTABLECIMIENTO, SURCURSAL O AGENCIA:

NOMBRE: GOODYEAR DE COLOMBIA
MATRÍCULA NÚMERO: 3816-2 FECHA:
ÚLTIMO AÑO RENOVADO: 2018
FECHA DE RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA MERCANTIL: 28 DE MARZO DE 2018
CATEGORÍA: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
DIRECCIÓN: C 10 D 15 39
MUNICIPIO: YUMBO
ACTIVIDAD COMERCIAL:
C2211 - FABRICACION DE LLANTAS Y NEUMATICOS DE CAUCHO

CERTIFICA

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL INSCRITO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN.

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS; EL SÁBADO NO SE TIENE COMO DÍA HÁBIL PARA ESTE CONTEO.

EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SOBRE LA VALIDEZ JURÍDICA Y PROBATORIA DE LOS MENSAJES DE DATOS DETERMINADOS EN LA LEY 527 DE 1999 Y DEMÁS NORMAS COMPLEMENTARIAS, LA FIRMA DIGITAL DE LOS CERTIFICADOS GENERADOS ELECTRÓNICAMENTE SE ENCUENTRA RESPALDADA POR UNA ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN DIGITAL ABIERTA ACREDITADA POR EL ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN (ONAC) Y SÓLO PUEDE SER VERIFICADA EN ESE FORMATO.

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LA FIRMA MECÁNICA QUE APARECE A CONTINUACIÓN TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

DADO EN CALI A LOS 30 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2018. HORA: 02:19:24 PM